



Ministerio de Educación
Córdoba

CÓRDOBA, 30 MAY 2019

VISTO: El trámite N° DGES01-975362132-118 (VI Cuerpos), del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:


Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 274/19, por la que se dispone -entre otras medidas- aprobar, a partir de la cohorte 2019, los Planes de Estudio, los Diseños Curriculares y las Carreras de los Profesorados de Educación Especial -Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, Educación Especial -Orientación en Sordos e Hipoacúsicos; Educación Secundaria en Filosofía; en Ciencias Sagradas; Educación Secundaria en Antropología; Educación Secundaria en Lengua y Literatura; Educación Secundaria en Economía y Educación Tecnológica.

Que con posterioridad al dictado de la mencionada resolución, la Dirección General de Educación Superior solicita se sustituyan las fojas Nros. 25, 93 y 94 del Anexo VI y la foja N° 24 del Anexo VIII de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y de Educación Tecnológica, respectivamente.

Que asimismo surge que deberá suprimirse el art. 6° del mencionado instrumento legal, como así también que corresponderá incluir en el artículo 10° que el título a otorgar a los egresados de las carreras en cuestión será el de "...Profesor/a...", falencias que deben ser salvadas en esta instancia, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo aconsejado a fs. 1633 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas;

595


LIS ROSARIO
JEFE DE OFICINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CÓRDOBA

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

Art. 1°.- SUSTITUIR del Anexo VI de la Resolución Ministerial N° 274/19, las fojas Nros. 25, 93 y 94 correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, por sus similares que forman parte integrante del presente instrumento legal con dos (2) fojas útiles.

Art. 2°.- SUSTITUIR del Anexo VIII de la Resolución Ministerial N° 274/19, la foja N° 24 correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, por su similar que forma parte integrante del presente instrumento legal con una (1) foja útil.

Art. 3°.- AMPLIAR el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 274/19 disponiendo que el título a otorgar a los egresados de las Carreras sea el de "...Profesor/a..." y por las razones expuestas en el considerando del presente instrumento legal.


Art. 4°.- SUPRIMIR el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 274/19, por lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

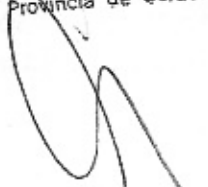
Art. 5°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 595




Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba


LIC. PAOLA
JEFE DPTO. DE
MINISTERIO DE
ES CO. LA